

CONSULTAS Y RESPUESTAS LICITACIÓN 90001364
Suministro de Energía y Potencia Empalme N°4

I.- Aclaraciones:

Aclaración N°1:

Precio de la ENERGÍA SUMINISTRADA y su reajuste:

El Precio Unitario de Energía $PE_{PS}(n)$ en el PUNTO DE SUMINISTRO se calculará y actualizará semestralmente, en los meses de enero y julio, de acuerdo con el siguiente polinomio:

$$PE_{PS}(n) = PE_{Base} \cdot \frac{CPI(n-3)}{CPI_0}$$

Los parámetros de la fórmula anterior corresponden a:

$PE_{PS}(n)$:	Precio Unitario de Energía en el PUNTO DE SUMINISTRO que se aplicará en el mes n, expresado en US\$/MWh.
PE_{Base} :	Precio Base de Energía base en oferta, US\$/MWh.
$CPI(n-3)$:	Índice de Precios al Consumidor de los Estados Unidos de América (Consumer Price Index for All Urban Consumers, sin ajuste estacional, U.S. City Average, base 100 para el trienio 1982-84, determinado por el Bureau of Labor Statistics, U.S. Department of Labor), para el tercer mes anterior al mes n. Los datos pueden ser verificados en la página WEB http://www.bls.gov/cpi/ , serie CUUR0000SA0.
CPI_0 :	Promedio de los valores mensuales del CPI, de los últimos 6 meses contados regresivamente desde el tercer mes anterior a la fecha de Presentación de la Propuesta.

Aclaración N°2:

Formulario de Presentación de Precios

Respecto de la modalidad de presentación de precios requerida y señalada en las Bases de Licitación, Numeral 9.5, letra b) y en las Especificaciones Técnicas, Numeral 4, sub-numeral 5; el Banco Central aclara que solo se exigirá cotizar la provisión de energía con Contrato a 4 años, de acuerdo a lo señalado en el "Formulario de Presentación de Precios Actualizado" que se acompaña.

II.- Respuestas

Item	Pregunta	Respuesta
1	La oferta que se deberá realizar tendrá carácter ¿vinculante o indicativa?	Las ofertas presentadas son vinculantes.
2	¿Es posible contra con un perfil diario y anual de los consumos del Banco Central o los valores de energía facturados por su empresa concesionarias de distribución eléctrica?	Se adjuntan resumen con montos facturados mensualmente de años 2019 y 2020, no se cuenta con información de perfil diario.
3	Se solicita aclarar si ¿la oferta a considerar será un precio único de energía o precios de energía diferenciados por bloques de suministro en el periodo de 1 día? Favor indicar cual sería los horarios considerados como bloques de suministro para estos precios diferenciados.	La oferta debe considerar precio único de energía.
4	¿La adjudicación será otorgada a un solo Oferente o a más de un Oferente?	La Adjudicación corresponderá a un solo oferente.
5	¿Existe la posibilidad de que durante la vigencia del suministro se incorporen los Empalmes E1, E2 y E3? Si la respuesta es afirmativa, indicar fecha estimada de incorporación de estos consumos y compartir los perfiles diarios y anuales de cada uno de estos Empalmes.	No, los empalmes señalados no cumplen con la condición mínima de potencia para migrar a cliente libre.
6	¿Existe Energía Variable que pudiese requerir el Cliente? y ¿cuánto sería el porcentaje respecto de la Energía Base requerida anualmente?	La energía a suministrar se debe considerar como energía base, por lo cual no se debe considerar energía variable.
7	Se solicita compartir las comunicaciones entre el Cliente y su respectiva Empresa Distribuidora respecto a la solicitud de cambio de Régimen Tarifario de Regulado a Libre, en conformidad al literal d) del Art. 147° de la LGSE, de las cuales se considere notificación y aceptación de dicho cambio tarifario por parte de la Empresa Distribuidora.	Se adjunta, Facturación eléctrica del año 2020 y 2019 de medidor 1083950-5 y a la Carta de aviso Cambio Cliente Libre Banco Central de Chile enviada a Enel distribución.
8	Se agradeceré confirmar a partir de ¿qué fecha se dará inicio de suministro a las instalaciones del Cliente?	Se cuentan con las condiciones necesarias para que el servicio inicie el 01 de septiembre del presente año (firma de contrato) y adjudicando el 01 de agosto del presente año.

9	En virtud de lo señalado en el Numeral 2 del Anexo A de las Especificaciones Técnicas de Suministro de Energía y Potencia Empalme N°4, se agradece poder compartir la información que entregará el Banco como parte de las presentes Bases de Licitación.	Se adjuntan los documentos solicitados
10	¿Es posible que un Oferente presente ofertas por algunos de los años (periodo de suministro) requeridos en las Bases de Licitación y no por todos (4, 8 y 12 años)?	Se aclara que las empresas deberán cotizar solo la alternativa de 4 años. *Ver Aclaración N°2 de este documento
11	¿Es posible que un Oferente pueda presentar ofertas por periodo de suministro distintos a las definidas en las Bases de Licitación (4, 8 y 12 años)?	Se requiere que las empresas coticen solo la alternativa de 4 años. *Ver Aclaración N°2 de este documento
12	En el ANEXO A de Especificaciones Técnicas numeral 2. Antecedentes a entregar por el Banco se hace referencia a la Facturación eléctrica del año 2020 y 2019 de medidor 1083950-5 y a la Carta de aviso Cambio Cliente Libre Banco Central de Chile, agradeceríamos remitir dichos documentos.	Se adjuntan documentos solicitados.
13	Indicar Punto de Suministro del Empalme N°4 normal Clima.	T/D CIA. N°179, 1000 kVA
14	Indicar comportamiento horario, tal como horario de funcionamiento, horas de mayor consumo y, cualquier antecedente que permita la completa caracterización del Empalme N°4 normal Clima.	No se cuenta con la información solicitada.
15	En las Bases Administrativas numeral 1. Introducción, se hace referencia al Anexo C: Formularios para la Presentación de Ofertas, agradeceríamos remitir dichos documentos.	Se enviarán junto con estas Respuestas
16	En las Bases Administrativas numeral 9.5. Evaluación Económica se hace referencia a las alternativas de precio (A, B o C), favor remitir formato de presentación de Ofertas Económicas.	El nuevo Formulario de Presentación de Precios se enviará junto con estas Respuestas. *Ver aclaración N°2 de este documento
17	Indicar si Banco Central de Chile está dispuesto a evaluar una oferta económica a costo marginal durante el periodo de consumo 2021	No, para la oferta económica se debe considerar precio base de energía activa indexado CPI.

	(Septiembre – Diciembre 2021) y desde Enero 2022, considerar Precio base de energía activa indexado CPI.	
18	Indicar si Banco Central de Chile está dispuesto a evaluar una oferta económica con Precio base de energía activa indexado CPI.	Ver Aclaración N°1
19	Aclarar inconsistencia en el <i>ANEXO A de Especificaciones Técnicas</i> numeral 4. <i>Condiciones Técnicas</i> punto 11. <i>Otros Cargos</i> , donde se indica que el suministrador hará traspaso bajo modalidad pass-through de los cargos de transmisión, cargos por energía reactiva y otros cargos de retiro, sin embargo, en el mismo párrafo se indica que dichos cargos no serán de cargo del Banco, por tanto, no podrán ser traspasados. He de considerar que en numeral 6. <i>Cargos del suministro</i> se individualizan cargos aplicables a clientes no sometidos a regulación de precio.	Considerar Punto N°6, “Cargos del suministro”, en Especificaciones Técnicas de las Bases de Licitación.
20	Indicar si tipo de cambio a utilizar será tipo de cambio observado vigente al día de emisión de la factura o el dólar promedio correspondiente al mes de la prestación del servicio.	Los precios expresados en Dólares se pagarán en el equivalente en pesos, de acuerdo al tipo de cambio observado vigente a la fecha de emisión de la factura correspondiente.
21	Indicar si es factible ofertar servicios de valor agregado, tales como sistemas fotovoltaicos, auditorías energéticas, gestión energética, entre otros.	Dentro de la presente Licitación, no es factible.